

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 961/19 del día 12-07-2019

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

SALTA, 12 de Julio de 2019

DECRETO Nº 961

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente Nº 1070376-131174/2019-0

VISTO el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación, suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Provincia de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Primera Infancia de Salta ha desarrollado una plataforma tecnológica que recepta y procesa información multidimensional, georeferenciada, nominada, actualizada y accesible, como mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes;

Que mediante el Convenio suscrito se propugna desarrollar actividades de colaboración y generación recíproca de experiencias, favoreciendo una retroalimentación al compartir los resultados alcanzados en la implementación de los distintos programas, conocimientos tecnológicos y capacidades de cada una de las provincias, con el objeto de implementar en los distintos territorios, procesos que faciliten el análisis y evaluación de factores, que aporten a los tomadores de decisión un soporte objetivo para la elaboración de planes de desarrollo económicos y sociales basados en la evidencia y la experiencia; posibilitando direccionar acciones hacia las reales necesidades detectadas en cada grupo poblacional, haciendo foco en la infancia, adolescencia, mujeres embarazadas, comunidades aborígenes y familias vulnerables;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, pone a disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la estructura tecnológica, los códigos fuentes y demás servicios disponibles, utilizados en la referida plataforma tecnológica, habilitando al destinatario su transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública de los resultados obtenidos;

Que por su parte, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, capacitará y compartirá los resultados obtenidos y la experiencia general recabada mediante la implementación del Plan “Por la Familia”, específicamente respecto de los programas provinciales “Salas Cuna” y “Córdoba en Ellas”;;

Que el presente Convenio no conlleva implicancia financiera alguna para el Gobierno de la Provincia de Salta, siendo la contraparte la encargada de proveer el recurso humano, el equipamiento necesario y todo otro aspecto relacionado con la ejecución de lo convenido;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Abeleira - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)